

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE SESQUILÉ NIT. 899.999.415-2 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO	
	SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS ESTUDIO PREVIO	Código: OCFCT111-P Versión: Prueba Fecha de aprobación: Prueba Página 1 de 22

PROCESO:	COMPRAVENTA DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE TERRESTRE (MOTOCICLETA Y ACCESORIOS) PARA EL USO DE LA FUERZA PÚBLICA ADSCRITA AL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante por compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios en Tienda Virtual del Estado (TVE).
DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y VIGENCIA	(CCE-971-AMP-2019) No. proceso CCENEG-020-1-2019 El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la venta de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (c) las condiciones para el pago de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y los Accesorios por parte de las Entidades Compradoras. De diciembre 26, 2019 hasta Junio 26, 2023.
DEPENDENCIA EJECUTORA:	Secretaria Administrativa y de Gobierno.
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE COMPRA
FECHA DE ELABORACIÓN:	Treinta (30) de marzo de 2023

1. FUNDAMENTO JURÍDICO

Teniendo en cuenta (1) que el objeto del proceso del presente contrato tiene como objetivo la adquisición de **Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes**; (2) que el presupuesto oficial supera la mínima cuantía de la Entidad; y (3) existe un Acuerdo Marco de Precios que contiene la totalidad de los elementos a adquirir, la entidad adelantará el presente proceso en el marco de un proceso de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante por compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios en Tienda Virtual del Estado (TVE)**.

En tal sentido, el presente estudio se elabora a la luz de lo dispuesto en:

- 1.1. Las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 2, letra a, inciso 2).



	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE SESQUILÉ NIT. 899.999.415-2 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO	
	SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS ESTUDIO PREVIO	Código: OCFCT111-P Versión: Prueba Fecha de aprobación: Prueba Página 2 de 22

- 1.2. Los Decretos (1) Reglamentario Único 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.1.2.7. y siguientes); y (2) 310 de 2021¹.
- 1.3. La Circular «CCE-Circular 004 -2021»² (punto «2. Plan Operativo de Despliegue»³), relativa a la implementación del Decreto 310 de 2021, en la cual se incluye a esta Entidad en el Grupo 14.
- 1.4. El Concepto «C – 105 de 2022⁴» de 18 de febrero de 2022, del Subdirector de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) – Colombia Compra Eficiente.

En este orden de ideas teniendo en cuenta la planeación contractual de parte de quien elabora el presente proceso, se verifica que la modalidad adecuada es la de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante por compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios en Tienda Virtual del Estado (TVE).**

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Alcaldía de Sesquilé, tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad según su alcance, en concordancia con los fines del Estado, artículo 2 y los principios normativos, artículo 209, consagrados en la Constitución Política, y el artículo 315 numeral 3; en tal sentido requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

Por otra parte, la Constitución Política consagra en su artículo 209, Inciso 1, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

¹ «Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional». (Ingreso gradual de las Entidades cobijadas por Ley 80 de 1993, a Tienda Virtual del Estado para el año 2022).

² «ASUNTO: OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS ESTRUCTURADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - POR PARTE DE ALGUNAS ENTIDADES TERRITORIALES Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ORDEN NACIONAL / APLICACIÓN DEL DECRETO 310 DE 2021»

³ En el referido documento se aprecia la siguiente información:

Naturaleza Jurídica de la Entidad Estatal / Grupo	Fecha de capacitación de	Fecha máxima de Ingreso a la TVEC
Grupo 14 Entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 y 6	Marzo de 2022	A más tardar marzo de 2022

⁴ «Temas: MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes».



	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE SESQUILÉ NIT. 899.999.415-2 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO	
	SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS ESTUDIO PREVIO	Código: OCFCT111-P Versión: Prueba Fecha de aprobación: Prueba Página 3 de 22

Obrando conforme al capítulo número siete de la Constitución Política de Colombia de 1991, que proviene de la constitución de 1886, el cual no sufrió modificación salvo en aspectos formales de redacción convertido en un capítulo dentro del título de la rama ejecutiva, de esta forma la Fuerza Pública está presente en el ordenamiento constitucional y jurídico por tal razón como institución genera gasto público que deber ser suplido conforme lo determina la Ley. La fuerza pública está integrada por Ejército, Armada Nacional, Fuerza Aérea y Policía Nacional así lo determinan los artículos 216 al 223 superior.

Según este imperativo, la Administración municipal debe en el marco de sus competencias como municipio colombiano, propender por que se cumpla con el cometido de la fuerza pública Nacional, con institucionalidad fundamental para la construcción de un país equitativo y en paz, garante y respetuoso de los derechos humanos, afianzando la convivencia y seguridad a través del control del delito, la educación ciudadana, prevención, mediación y articulación institucional e interinstitucional como ejes centrales del servicio.

Por otro lado, el Decreto 399 de 2011 establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones, así el municipio de Sesquilé en el Comité Territorial de Orden Público aprobó los recursos de **FONSET** para la vigencia 2023 en aras de fortalecer la seguridad del municipio.

Que en el **Comité de Orden Público No. 02 de marzo 23 de 2023**, el Intendente **Cesar Augusto Parra Leguizamón**, solicita elementos una motocicleta para la ejecución de sus actividades.

En relación a lo anterior, el Intendente presenta proyecto diseñado para contribuir con el estándar de seguridad que fortalece el desarrollo urbano y rural del municipio de Sesquilé, favoreciendo las condiciones de gobernabilidad en concordancia con el Plan Integral de Seguridad. (Proyecto se adjunta a la carpeta del proceso”

Que en el Plan de Desarrollo “De la mano con la comunidad 2020-2023” en la **línea estratégica: SESQUILÉ, PROMOTOR DE LA JUSTICIA, LA CONVIVENCIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, DE LA MANO CON LA COMUNIDAD, el sector JUSTICIA, DERECHO Y GOBIERNO TERRITORIAL, el programa FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA, la meta de bienestar es VINCULAR EN LOS PROCESOS DE PREVENCIÓN AL 10% DE LA POBLACIÓN, CON EL FIN DE CONTAR CON MEJORES CIUDADANOS QUE PROMUEVAN LA CONVIVENCIA y la meta producto FORMULAR E IMPLEMENTAR EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC**, viabilizado en el Banco de programas y proyectos bajo el código **SBP - 2023000255**, conlleva a la garantía plena de los derechos de los habitantes de Sesquilé consolidación del Estado Social de Derecho, de esta forma la Administración una vez aprobados los recursos, debe proceder a la adquisición de la motocicleta para la Policía Nacional que se encuentra al servicio de la comunidad de Sesquilé.

En este sentido la Secretaría Administrativa y de Gobierno apoya a la Policía Nacional, suministrando los implementos necesarios para el desarrollo de sus funciones para el cabal cumplimiento de sus obligaciones y el desarrollo trámites inherentes a su misionalidad, garantizando así el adecuado funcionamiento de las actividades de esta institución.



	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE SESQUILÉ NIT. 899.999.415-2 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO	
	SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS ESTUDIO PREVIO	Código: OCFCT111-P Versión: Prueba Fecha de aprobación: Prueba Página 4 de 22

De acuerdo a lo anterior es deber de la Alcaldía proveer el suministro oportuno de lo que obliga a la Entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer este requerimiento y así cumplir con el óptimo desempeño de las actividades administrativas de todos los funcionarios en pro del cumplimiento de las funciones públicas y el plan de desarrollo.

Dado lo anterior, se hace necesario llevar a cabo la compra de la motocicleta para la Policía Nacional en el proyecto presentado para el municipio de Sesquile, por medio de la Tienda Virtual de Estado Colombiano, Acuerdo Marco de Precios Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II, número de proceso CCENEG-020-1-2019.

3. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

No aplica para Banco de Programas y Proyectos teniendo en cuenta que son recursos de funcionamiento.

CÓDIGO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	SBP - 2023000255
NOMBRE DEL PROYECTO	Implementación de acciones para promover el acceso efectivo a la justicia, la seguridad y la convivencia ciudadana en el Municipio de Sesquile
LÍNEA ESTRATÉGICA	Sesquile, promotor de la justicia, la convivencia, la participación ciudadana y el fortalecimiento institucional, de la mano con la comunidad
SECTOR	Justicia, derecho y gobierno territorial
PROGRAMA	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
META DE BIENESTAR	Vincular en los procesos de prevención al 10% de la población, con el fin de contar con mejores ciudadanos que promuevan la convivencia
META DE PRODUCTO	Formular e implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC

4. OBJETO:

COMPRAVENTA DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE TERRESTRE (MOTOCICLETA Y ACCESORIOS) PARA EL USO DE LA FUERZA PÚBLICA ADSCRITA AL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA

4.1. ALCANCE DEL OBJETO

Los Proveedores se obligan vender Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, Mantenimiento, Adecuaciones y Accesorios a las Entidades Compradoras en todo el territorio nacional, de acuerdo con las órdenes de compra colocadas por las Entidades Compradoras, las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1 del pliego de condiciones y las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública **CCENEG-020-1-2019**



	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE SESQUILÉ NIT. 899.999.415-2 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO	 Código: OCFCT111-P Versión: Prueba Fecha de aprobación: Prueba Página 5 de 22
	SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS ESTUDIO PREVIO	

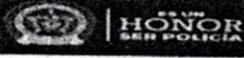
La Entidades Compradoras no podrán adquirir Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios sin que adquieran Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros.

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
25	10	18	01	Motocicletas
46	18	17	05	Cascos para motociclistas
23	14	16	07	Impermeable

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (FICHA TÉCNICA)

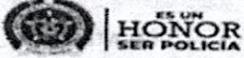
6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



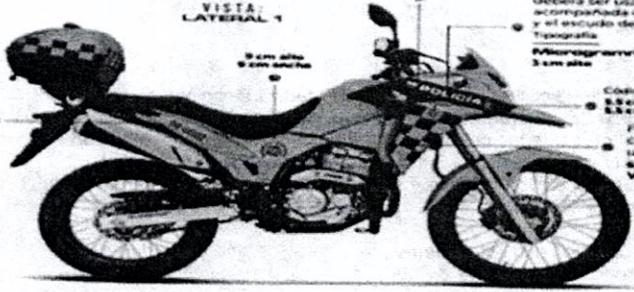
VEHÍCULO

TIPO MOTOCICLETA





VISTA LATERAL 1



Señal reflectiva
Caracter Condensado
Reflector
3.5 cm o proporcional

3 cm alta
5 cm ancho

La palabra Policia será en reflectivo, deberá ser usada siempre en mayúscula, acompañada de la bandera de Colombia y el escudo de la Policía Nacional.
Tamaño:
Microprograma D Build Extended
3 cm alta

Código QR
3.5 cm alta
5.5 cm ancho

Franja de freno cada cuadro delantero tendrá una proporción de:
6.5 cm
Ver imagen de referencia

VISTA LATERAL 2



© 2010 SESQUILÉ
CALLE 44 250 N. 1007014000
MUNICIPIO DE SESQUILÉ

© 2010 SESQUILÉ
CALLE 44 250 N. 1007014000
MUNICIPIO DE SESQUILÉ





REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 MUNICIPIO DE SESQUILÉ
 NIT. 899.999.415-2
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO



Código: OCFCT111-P

Versión: Prueba

Fecha de aprobación:
Prueba

Página 6 de 22

SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS
 ESTUDIO PREVIO

Figura 3



La distancia entre el escudo y la palabra Policia es de 2 cm

VISTA:
FRONTAL



La palabra Policia será en reflectivo, deberá ser usada siempre en mayúscula.

Tipografía

Microgramma D Bold Extended

2 cm alto

13 cm ancho

Logo Institucional

7 cm alto

7 cm ancho

© 2015 SESQUILÉ S.A.S.
CALLE 47 No. 4-100000000
MED. 4000000

© 2015 SESQUILÉ S.A.S.
CALLE 47 No. 4-100000000
MED. 4000000

Act 1



ES UN
HONOR
SER POLICIA

VEHÍCULO

TIPO MOTOCICLETA 2



Act 1

Act 1





REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 MUNICIPIO DE SESQUILÉ
 NIT. 899.999.415-2
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO



Código: OCFCT111-P

Versión: Prueba

Fecha de aprobación:
Prueba

Página 7 de 22

**SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS
 ESTUDIO PREVIO**

**ES UN
HONOR
SER POLICIA**

**VISTA:
LATERAL 1**

A proporción con la palabra POLICIA

9 cm alto
9 cm ancho

Logo institucional
7cm alto
7cm ancho

Franja damero azul reflectivo, cada cuadro damero tendrá una proporción
Ver imagen de referencia

Logo institucional
7cm alto
7cm ancho

La palabra Policia será en reflectivo, deberá ser usada siempre en mayúscula, acompañada de la bandera de Colombia y el estudio de la Policía Nacional.

Tipografía
Microgramma □ Bold Extended
Ver imagen de referencia

Código QR
A proporción
Ver imagen de referencia

Franja damero azul reflectivo, cada cuadro damero tendrá una proporción
Ver imagen de referencia

■ P: 44 C: 205 M: 0
C: 405 M: 01 y 005 M: 01
HEX: 8A4C00

■ P: 20 C: 204 M: 0
C: 205 M: 01 y 405 M: 01
HEX: 8A2040

**ES UN
HONOR
SER POLICIA**

**VISTA:
FRONTAL**

Logo institucional
7cm alto
7cm ancho

Franja damero azul reflectivo, cada cuadro damero tendrá una proporción
Ver imagen de referencia

Logo institucional
7cm alto
7cm ancho

La palabra Policia será en reflectivo, deberá ser usada siempre en mayúscula.

Tipografía
Microgramma □ Bold Extended
2 cm alto
15 cm ancho

Franja damero azul reflectivo, cada cuadro damero tendrá una proporción
Ver imagen de referencia

■ P: 44 C: 205 M: 0
C: 405 M: 01 y 005 M: 01
HEX: 8A4C00

■ P: 20 C: 204 M: 0
C: 205 M: 01 y 405 M: 01
HEX: 8A2040





REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 MUNICIPIO DE SESQUILÉ
 NIT. 899.999.415-2
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO



Código: OCFCT111-P

Versión: Prueba

Fecha de aprobación:
Prueba

Página 8 de 22

**SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS
 ESTUDIO PREVIO**



Los elementos relacionados en el presente proyecto deben ser comprados de acuerdo a las especificaciones técnicas anexadas al presente documento, toda vez que la Policía Nacional como unidad certificada debe cumplir con unos protocolos en las adquisiciones de bienes y servicios

- LA MOTOCICLETA DEBE TRAER INSTALADA Y EN FUNCIONAMIENTO LAS DEFENZAS, LAS LUCES DE EMERGENCIA (BALIZAS) Y SIRENAS CORRESPONDIENTES QUE CUMPLAN LOS ESTANDARES DE SEGURIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL.

Espacio en Blanco
 Espacio en Blanco





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SESQUILÉ
NIT. 899.999.415-2
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO



Código: OCFCT111-P

Versión: Prueba

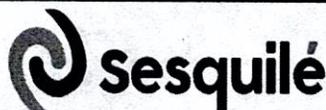
Fecha de aprobación:

Prueba

Página 9 de 22

SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS
ESTUDIO PREVIO

Página 1 de 8		 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0228		
Fecha:		
Versión: 0		LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE LA POLICÍA NACIONAL
MOTOCICLETA PARA SERVICIO DE VIGILANCIA - MNVCC		
Justificación: la presente especificación técnica nace de la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas, este tipo de automotor suele ser usado para el patrullaje urbano y rural, actividades diarias desarrolladas en el servicio de Policía a nivel nacional. Institucionalmente, este vehículo es usado en el MNVCC como vehículo esencial en el servicio de vigilancia.		
1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS		
Especificación	Requerimiento	
Cilindraje (comercial)	De 300 cc a 650 cc	
Tipo	Doble propósito enduro	
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega	
Motor	1, 2 o 3 cilindros cuatro tiempos	
Potencia	Mínimo 25 hp (comercial)	
Sistema de arranque	Eléctrico	
Sistema de encendido	Electrónico	
Sistema de alimentación	Inyección electrónica	
Combustible	Gasolina	
Embrague	Multidisco bañado en aceite	
Velocidad	Mínimo cinco velocidades	
Transmisión	Cadena con soporte protector de cadena de disco (suntour)	
Chasis	Doble cuna	
Suspensión	Delantera: horquilla telescópica	
	Trasera: de resistencia que permita soportar la capacidad de carga ofrecida por el fabricante y puede ser: Compuesto por un vástago o pistón perforado y el muelle, o Mono amortiguada, brazo oscilante o basculante	
Frenos	Disco ABS en las dos ruedas	
Color	Resolución No.05676 del 24/12/13 Reglamento de Uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional	
Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento	
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transportes, con sistema de encendido automático.	
Llantas y rines	Las estipuladas por el fabricante tipo dual.	
Distancia al piso	Mínimo 250 mm	
Capacidad de tanque	Capacidad mínima para 2,5 gal.	
Tablero de instrumentos	Digital con medidor de combustible y check engine	
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior	
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero, protectores de manillar, mando de luces y sirena totalmente impermeable.	
Garantía	Las motos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica	
Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombre solo y un estuche porta herramientas.	
	(02) Dos cascos abatibles o cerrados, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, deben incluir simbología institucional (emblemas, colores, siglas y escudos Policía Nacional)	





SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS
ESTUDIO PREVIO

Equipo	<p>(02) Dos impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatos) en color verde, deben incluir simbología institucional (emblemas y escudos Policía Nacional), que cumplan con la especificación técnica NTMD-0254-A2.</p> <p>(02) Dos juegos de rodilleras, coderas y guantes según el anexo 1.</p> <p>(01) Maletero de alta resistencia, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo entre 30 litros y 40 litros, de color negro y verde.</p> <p>(01) Porta tonfa: este se encontrará colocado al costado derecho de la defensa en la parte superior sujeta mediante una base metálica que impida que la tonfa se mueva con el movimiento constante de la motocicleta. (NO ESTA EN EL ACUERDO MARCO)</p> <p>Nota 1: Parámetros que serán revisados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional</p> <p>Nota 2: Se debe anexar certificación expedida por parte del oferente del cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas.</p> <p>Nota 3: Para la recepción de los lotes producto terminado se realizará inspección de condiciones generales (diseño, materiales, acabados, confección) de acuerdo en lo establecido en las especificaciones técnicas de referencia de cada producto por parte del Grupo control de calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.</p>
Sirena compacta	<p>(01) Sirena compacta tipo profesional de 30 Watts con funciones de microprocesador, con dos tonos de sirena tipo policial con control instalado en la parte delantera de la moto, de fácil acceso y operatividad; la sirena debe ser instalada en la defensa de la moto por parte media y llevará soportes anti vibración.</p>
Luces	<p>(02) Dos focos tipo LED, para uso policial, (se debe anexar certificación de cumplimiento norma SAEJ 845). Direccionales con mínimo seis superficies, encapsulada, resistente a la vibración y a la intemperie, con un ángulo de cobertura de 180 grados cada uno, de color azul y rojo deben ir montado en la defensa conforme al diseño de la motocicleta, una a cada lado.</p> <p>Una lámpara con mínimo tres superficies, rectangular, encapsulada, resistente a la vibración y a la intemperie, de ángulo abierto montada sobre la tapa superior de la caja trasera, el foco de ángulo debe ser abierto con visión trasera, de color azul y rojo, material lentes en poli carbonato, Voltaje 12V, un solo interruptor de encendido resistente a la intemperie para las tres luces, de mínimo 25 amperios.</p>
Defensa	<p>Una de un solo cuerpo, la cual deberá estar fabricada en tubo coil rolled de 1 y 1/4 " de diámetro en calibre 14, de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electrostática negra, sujeta al chasis en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos de unión motor chasis a través de una platina de 1/2"; y con un segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de las luces.</p>





SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS
ESTUDIO PREVIO

Sin embargo, adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos.

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
Información técnica detallada	La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico.
Garantía técnica del vehículo	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.
Material de consulta (incluido en el costo de la motocicleta)	En el momento de la entrega de las motos el contratista debe suministrar dos (2) juegos que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Lugar de entrega	Las motocicletas deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor.
Capacitación	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial, y conducción a la defensiva con una intensidad horaria mínimo de 8 horas.





**SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS
 ESTUDIO PREVIO**

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones

DESCRIPCIÓN

- El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
- Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.
- El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
- Las fichas técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
- A manera de información se deberá adjuntar las fichas técnicas originales del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.
- Los vehículos deberán ser suministrados con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español, es decir, un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo, un manual de partes y uno de reparación de motor. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
- Al momento de la entrega del vehículo el tanque de combustible debe estar lleno.

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación, esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.

Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte. Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito.

Instructivo número 021/DIPON-DIRAF-70 del 28 de septiembre de 2012. Instrucciones generales para el cambio de color de las motocicletas uniformadas a verde limón bicapa.

Resolución número 08576 del 24/12/18 Reglamento de Uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional

Resolución número 536 de 2018, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, debe contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.

Las especificaciones técnicas anteriores a la expedición de la presente, que cumplan con el segmento descrito, quedan abolidas y no serán tenidas en cuenta para procesos contractuales de adquisición de vehículos para la Policía Nacional.

VERIFICAN LA ESPECIFICACIÓN:

Elaboró	Revisó y Aprobó
 Sr. Juan Manuel Galarraga Vargas Ingeniero Mecánico Grupo Movilidad	 CR. Wilford Mendez Rojas Ingeniero Mecánico Jefe Grupo de Movilidad DIRAF
 CT. Anga Sofia Garrido Ingéniera Mecánica Grupo de Movilidad	 CR. Nelson Sepúlveda Figueroa Jefe Área Logística DIRAF
Revisó	
 CT. Luis David Rodríguez Hernández Ingeniero Mecánico Grupo de Movilidad	
FECHA 20/02/2020	



	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE SESQUILÉ NIT. 899.999.415-2 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO	
		Código: OCFCT111-P Versión: Prueba Fecha de aprobación: Prueba Página 15 de 22
SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS ESTUDIO PREVIO		

sin que la falta de información al respecto por parte de la entidad compradora sea excusa para no realizar la respectiva retención.

De conformidad con la Ley 1231 de 2008, Las Entidades Compradoras deben aprobar o devolver las facturas dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su recepción y pagarlas dentro de los 30 días hábiles, siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días hábiles empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

El retraso en los tiempos de entrega establecidos en la Cláusula 12 y en la Orden de Compra genera descuentos a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega para la cual se presentó el retraso. El valor de los descuentos aplicables será del 0,2% del valor de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros pendientes de entrega de la Orden de Compra por cada día hábil de retraso en la entrega cuando la demora sea imputable al Proveedor, el máximo descuento permitido será de 10%. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora, previo soporte del hecho, no aplican estos descuentos.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

Lo anterior, se ciñe a las condiciones del Acuerdo Marco de Precios **CCNEG-020-1-2019**

11. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA:

Nombre Del Supervisor Y/O Interventor	(Si Es Funcionario – Indicar El Cargo Que Ocupa Dentro De La Planta)	No. De Cédula De Ciudadanía O Nit	Teléfono
MYRIAM DEL CARMEN PEDRAZA GORDILLO	SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO	35.476.748 DE CHIA	3112323527

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

12.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

- a. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios **CCNEG-020-1-2019**, los estudios previos, derivada del presente proceso de contratación.





**SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS
ESTUDIO PREVIO**

- b. Dar cumplimiento y prever la disponibilidad suficiente de personal requerido para la ejecución del contrato contemplado en los estudios previos.
- c. El supervisor podrá rechazar los elementos o parte de ellos que no hubiesen pasado alguna prueba o inspección o que no se ajusten a las especificaciones. En estos casos, el proponente rectificará o reemplazará los bienes rechazados o cualquier parte de ellos o llevará a cabo las modificaciones necesarias para que los bienes se ajusten a las especificaciones, todo ello sin costo alguno para la Entidad.
- d. Entregar a satisfacción los bienes objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos.
- e. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo, en ningún momento existe vinculación de la administración con terceros.
- f. Disponer de personal suficiente para dar cumplimiento integral al objeto del contrato en el tiempo determinado.
- g. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el municipio a través del supervisor, todo bien que no cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el pliego.
- h. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de materiales y equipos necesarios para la ejecución de las actividades.
- i. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: a) Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades; b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, c) trabajos en altura y d) todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
- j. Entregar un informe en el que se especifique el avance del contrato, el registro fotográfico, del servicio de suministro de los bienes contratados.
- k. Realizar los pagos de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal empleado por el contratista con EL MUNICIPIO.
- l. Garantizar la buena calidad de los equipos (originalidad, nuevos, sin desperfectos) mano de obra y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- m. Las demás que ordene el supervisor que tengan que ver con el desarrollo del contrato.

12.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco:

1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
2. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.
3. Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.
4. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.
5. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.



	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE SESQUILÉ NIT. 899.999.415-2 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO	
	SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS ESTUDIO PREVIO	Código: OCFCT111-P Versión: Prueba Fecha de aprobación: Prueba Página 17 de 22

6. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar por mora de la Entidad Compradora.
7. Entregar las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso.
8. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
9. Abstenerse de cotizar descuentos por debajo de los definidos en el Catálogo. Los precios cotizados con un descuento menor al permitido se entenderán como cotizados con los descuentos del Catálogo.
10. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
11. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
12. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
13. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
14. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
15. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
16. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
17. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
18. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
19. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.
20. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, pretenda adquirir Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la solicitud de cotización o de información comercial, o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.
21. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días después del vencimiento de la Orden de Compra que venza más tarde en el tiempo, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
22. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 29.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SESQUILÉ
NIT. 899.999.415-2
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO



Código: OCFCT111-P

Versión: Prueba

Fecha de aprobación:
Prueba

Página 18 de 22

**SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS
ESTUDIO PREVIO**

23. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf
24. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
25. Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 18.
26. Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.
27. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
28. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
29. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
30. Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
31. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder el evento de cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 22.

12.4. Obligaciones del Municipio:

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco:

1. Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles, al recibo de la póliza.
2. Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
3. Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
4. Cumplir con el procedimiento establecido en la cláusula 6 del presente Acuerdo Marco.
5. Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra.
6. Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
7. Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
8. Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos.
9. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
10. Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011
11. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 11 incorporando los descuentos por retraso en la entrega en caso de que apliquen.



	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE SESQUILÉ NIT. 899.999.415-2 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO	
	SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS ESTUDIO PREVIO	Código: OCFCT111-P Versión: Prueba Fecha de aprobación: Prueba Página 19 de 22

12. Abstenerse de generar nuevos eventos de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
13. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte.
14. Informar y remitir el acto administrativo sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la expedición del acto administrativo sancionatorio, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
15. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el acto administrativo sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento
16. Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
17. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo y las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.
18. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
19. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
20. Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
21. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar.
22. Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago.
23. Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de la misma.
24. Publicar la garantía de cumplimiento específica de la Orden de Compra en la TVEC.
25. Identificar, con los precios estimados, el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y los Accesorios en el formulario de estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
26. Entregar al Proveedor la documentación necesaria para matricular las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, así como, la información relacionada con instalación de logos o emblemas, marcación de impermeables como lo es número único de identificación y código de barras, documentos que deben ser entregados a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra.
27. Estar a paz y salvo con las autoridades de tránsito por todo concepto para matricular las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, en caso de presentarse cualquier situación que impida la matrícula proceder con los trámites necesarios para normalizar el evento antes de la terminación del plazo de la orden de compra. Cuando las Entidades Compradoras no estén a paz y salvo con las autoridades de tránsito por todos los conceptos para proceder con la matrícula de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, la entidad compradora deberá sanear el tema hasta tres días antes de cumplir el plazo de la orden de compra, de lo contrario, las motocicletas, motocarros o cuatrimotos podrán ser entregados por el Proveedor y deben ser recibidos a satisfacción por la Entidad Compradora sin que el Proveedor los haya matriculado, caso en el cual no se reconocerá el valor de los gastos de matrícula.





**SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS
ESTUDIO PREVIO**

28. Recibir la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro en las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.
29. Solicitar oportunamente el Mantenimiento Preventivo al Proveedor.
30. En caso de daños o hurto de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros recibidos a satisfacción, que no estén dentro del Mantenimiento Preventivo y se deban a la falta de cuidado de la Entidad Compradora, son responsabilidad de la Entidad Compradora. En el caso de un daño o hurto la Entidad Compradora no podrá solicitar ninguna devolución del valor pagado por el Mantenimiento Preventivo a excepción de los valores que la Entidad Compradora pago por concepto de insumos y mano de obra.
31. El supervisor de la Orden de Compra debe verificar que la Motocicleta, Cuatrimoto y/o Motocarro, cuente con las Adecuaciones, los Accesorios y la prestación del Mantenimiento Preventivo cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, en caso de que la entidad compradora no lleve a cabo el mantenimiento preventivo pagado, esta podrá solicitar la devolución de los insumos y valor de la mano de obra pagados.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según lo referido por Colombia Compra Eficiente a través del Acuerdo Marco de Precio **CCENEG-020-1-2019** El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la venta de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (c) las condiciones para el pago de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, Mantenimiento

14. GARANTÍAS

Conforme a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano- Acuerdos Marco de Precios para la adquisición de **CCENEG-020-1-2019**

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 3

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor de la orden de compra	Duración de la orden de compra y un (1) año más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la orden de compra y un (1) año más
Calidad del servicio	5% del valor de la orden de compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más.



	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE SESQUILÉ NIT. 899.999.415-2 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO	
	SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS ESTUDIO PREVIO	

2. Garantía de cumplimiento a favor de las entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 3

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Calidad del servicio	5% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y un (1) año más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es Colombia Compra Eficiente y de las Entidades Compradoras de Régimen Especial de Contratación.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y un (1) año más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es Colombia Compra Eficiente y de las Entidades Compradoras de Régimen Especial de Contratación.

Por su parte, durante la operación secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es la Entidad Compradora.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

Declaratoria de incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden de Compra por parte del Proveedor, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento establecido en la ley para la



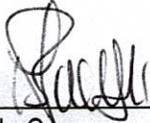
	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE SESQUILÉ NIT. 899.999.415-2 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO	
	SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS ESTUDIO PREVIO	

declaratoria del incumplimiento, para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 19 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 20.

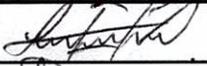
15. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Certificado del Plan Anual de Adquisiciones
- Simulación de precios
- Proyecto presentado por la Policía Nacional.

16. RESPONSABLES



Responsible Componente Técnico
MYRIAM DEL CARMEN PEDRAZA GORDILLO
 Secretaria Administrativa y de Gobierno

Actividad	Nombre	En Calidad De	Firma
Tramitado y Projectado por	Fabian Ignacio Palacios Juzga	Contratista apoyo Sec. Administrativa y de Gobierno.	
Revisión y aprobación Técnica	Myriam del Carmen Pedraza Gordillo	Secretaria Administrativa y de Gobierno.	
Revisión Jurídica	Hugo Ernesto Ortega Guerrero	Profesional Especializado – Externo – Oficina de Contratación	
Revisión económica	Brayan Hernán Saavedra	Profesional Especializado – Externo – Secretaría de Hacienda	
Responsable de simulación y gestión del proceso del Acuerdo Marco de Precios en la plataforma.	Oscar Alba Valbuena	Profesional – Externo – Oficina de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

